

A photograph of a man and a woman sitting on a wooden bench in a garden. The man is on the left, wearing a brown suit jacket, and the woman is on the right, wearing a white dress and holding a bouquet of flowers. They are both looking towards a large, ornate building with a blue roof and white columns in the background. The scene is set in a lush garden with many flowers and trees. The lighting is warm and golden, suggesting late afternoon or early morning. A semi-transparent dark grey box is overlaid on the image, containing the title text.

La preparación al matrimonio: un acercamiento desde lo canónico y desde Familiaris consortio y Amoris laetitia

Por P. Luis Bernardo Mur Malagón
Pontificia Universidad Javeriana



Can. 1063

“Aprender a amar a alguien no es algo que se improvisa ni puede ser el objetivo de un breve curso previo a la celebración del matrimonio. En realidad, cada persona se prepara para el matrimonio desde su nacimiento”.
(AL No. 208)



¿De dónde salió esta propuesta?

Los núcleos fundamentales que se presentan a continuación nacen del estudio crítico-comparativo realizado con los cuatro Directorios de pastoral familiar de las Conferencias Episcopales de Argentina, Brasil, Colombia y México.

Can. 213

Derecho de los fieles de pedir los sacramentos

Can. 843

Deber de los fieles de recibir y obligación de los pastores de dar la debida preparación



“La principal contribución a la pastoral familiar, la ofrece la parroquia, que es una familia de familias, donde se armonizan los aportes de las pequeñas comunidades, movimiento y asociaciones eclesiales” (AL No. 202)

Precisamente una tarea que tiene el párroco para cumplir diligentemente su función pastoral es la de conocer a los fieles que se le encomienda (Can. 529 § 1). Este conocimiento mutuo ayudará a realizar un verdadero y auténtico proceso de atención pastoral hacia el sacramento del matrimonio.

¿Cuál sería el ideal? Que cada parroquia tuviera su propia organización para responder de manera directa a la preparación al matrimonio, implicando a toda la comunidad parroquial en esta tarea.

No se limita en:

- En el cumplimiento de las prácticas para la celebración del matrimonio
- En la atención de los novios en los momentos inmediatos a la celebración
- En el curso pre-matrimonial

Acompañamiento que abarca

Las diferentes fases o etapas de todo el arco de la vida del hombre y de la mujer. Conduciendo especialmente a los jóvenes a valorar el matrimonio como una vocación al matrimonio.

Sólo de esta manera se puede ayudar a la persona a superar la fragmentación de la personalidad a la que conduce con frecuencia la sociedad actual.



FC No. 66

REMOTA

Inicia desde la infancia

PRÓXIMA

Inicia desde las primeras experiencias de noviazgo (adolescencia)

INMEDIATA

Inicia en el momento en donde se toma la decisión de casarse



LA PREPARACIÓN AL MATRIMONIO EN EL CIC/83



ETAPA REMOTA

ÁMBITOS – FAMILIA

Los padres de familia realizan esta tarea sobre todo mediante la palabra y el ejemplo (Cfr. Can. 774 § 2).

De esta manera los padres de familia cumplirán con el peculiar deber de trabajar en la edificación del pueblo de Dios a través de su propio matrimonio y de su propia familia (Cfr. Can. 226 § 1)

Conviene encontrar además la maneras a través de las propias familias de los novios y de diversos recursos pastorales, de ofrecer una preparación remota que haga madurar el amor que se tienen, con un acompañamiento cercano y testimonial. (AL 208)

Probablemente quienes llegan mejor preparados al casamiento son quienes han aprendido de sus propios padres lo que es un matrimonio cristiano. (AL 208)

PÁRROCO

Colocar los medios necesarios para que los cónyuges y padres de familia sean ayudados en el cumplimiento de sus propios deberes, se fomente la vida cristiana en el seno de las familias. (Cfr. Can. 529 § 1)

En este sentido, todas las acciones pastorales tendientes a ayudar a los matrimonios a crecer en el amor y vivir el Evangelio en la familia, son una ayuda inestimable para que sus hijos se preparen para su futura vida matrimonial. (AL 208).

Por ejemplo, implementar las escuelas de padres de familia que tienen como fin formar a los padres en los métodos pedagógicos y los problemas psicológicos, morales y humanos que surgen en la educación de los hijos en los distintos ambientes.



PARROQUIA

Viene a reforzar la tarea realizada por los padres de familia.

Mediante la predicación, la catequesis acomodada a menores, jóvenes y adultos debe instruir a los fieles en general en el significado del matrimonio cristiano y sobre las tareas de los cónyuges y padres cristianos. (Can. 1063, 1º).

Los fieles necesita conocer la naturaleza del matrimonio, sus fines, sus bienes (Can. 1055), sus propiedades esenciales (Can. 1056), la causa eficiente, que es el consentimiento (Can. 1057), la sacramentalidad del matrimonio (Can. 1055 §2), los requisitos para administrar y recibir este sacramento con validez, con licitud y con fruto espiritual (Cann. 1063-1072)

ESCUELA

Los padres tienen el derecho a una verdadera libertad para elegir las escuelas con miras a la educación de sus hijos (Can. 797)

La escuela constituye precisamente una ayuda primordial para los padres en el cumplimiento de su deber de educar a sus hijos (Can. 796 §2)

En las escuelas católicas (Can. 803) se pueden preparar programas de educación afectivo-sexual, a partir de métodos suficientemente comprobados y con la supervisión del Obispo diocesano.



Mediante el ministerio ordinario de la Palabra, el párroco puede y debe contribuir a crear una mentalidad auténtica del sentido del sacramento del matrimonio. Los cristianos no podemos renunciar a proponer el matrimonio con el fin de no contradecir la sensibilidad actual, para estar a la moda, o por sentimientos de inferioridad frente al descalabro moral y humano... (AL 35)

La predicación (Homilía: Can. 767 §2)

Con un plan y orden en la predicación, la homilía se puede convertir en espacio de preparación remota al matrimonio. (Cfr. Ciclos litúrgicos A, B, C). Otros momentos: celebraciones de bautismo, primeras comuniones, aniversarios matrimoniales

Catequesis de iniciación cristiana: principalmente la preparación para la confirmación, es un espacio precioso para desarrollar una preparación remota al matrimonio



ETAPA PRÓXIMA

Esta segunda etapa coincide generalmente con la época de la adolescencia y juventud.

El noviazgo es el centro de esta etapa.

Se debe redescubrir el valor del noviazgo, como preparación al sacramento del matrimonio, asumiéndolo como un verdadero itinerario catecumenal (FC 66)

La preparación de los que ya formalizaron un noviazgo, cuando la comunidad parroquial logra acompañarlos con un buen tiempo de anticipación, también debe darles la posibilidad de reconocer incompatibilidades o riesgos (AL 209)

Un lugar donde se puede desarrollar esta preparación próxima son los movimientos apostólicos, grupos juveniles, grupos de estudio, liderados por los mismos jóvenes y orientados por animadores adultos y el sacerdote mismo.

Cada parroquia debe motivar la creación de grupos juveniles a partir de la preparación y celebración de la confirmación.

La organización de grupos de novios (atención: no confundir con los cursos prematrimoniales)

Utilizar los recursos de la pastoral popular: para dar un sencillo ejemplo, dice el papa Francisco, recuerdo el día de San Valentín, que en algunos países es mejor aprovechado por los comerciantes que por la creatividad de los pastores (AL 208)

Diálogos espontáneos de los novios con el párroco.

En cada comunidad parroquial, a norma de lo que dispone el Can. 1170, se debería utilizar la bendición de los novios, como inicio o culmen de la preparación próxima.





PREPARACIÓN INMEDIATA

Premisas

Inicia en el momento en que la pareja toma la decisión de casarse.

En esta etapa se debe dar una nueva forma al llamado examen matrimonial que debe ser elaborado por las Conferencias Episcopales a petición del Can. 1067.

En esta etapa se ubican los llamados CURSOS PRE-MATRIMONIALES.

Es importante tener en cuenta que muchos que llegan a esta etapa, no han realizado las etapas previas de la próxima y mucho menos la remota.

Por eso se deben crear en esta etapa itinerarios concretos que ayuden a suplir con medios adecuados las etapas anteriores.



Invitar a los novios a que se presenten al párroco que por derecho debe celebrar el matrimonio (Can. 1115) al menos 6 meses antes de la celebración del matrimonio, pensando en un tiempo justo para poder desarrollar los objetivos que ésta etapa exige.

En este itinerario estarán implicados el párroco, junto con las fuerzas vivas de la comunidad eclesial (Can. 1063) y en particular algunos matrimonios.

Respeto a los contenidos en el curso prematrimonial: “Se deben dar aportes que no sean sólo convicciones doctrinales, ni siquiera puede reducirse a los preciosos recursos espirituales que siempre ofrece la Iglesia, sino que también deben ser caminos prácticos, consejos bien encarnados, tácticas tomadas de la experiencia, orientaciones psicológicas. (AL 211)

En la preparación inmediata “debe ser posible indicarles lugares y personas, consultorías o familias disponibles, donde puedan acudir en busca de ayuda cuando surjan dificultades. Pero nunca hay que olvidar la propuesta de la Reconciliación sacramental. (AL 211)
La preparación inmediata debe tener en cuenta las condiciones de los destinatarios:

Personas que han estado alejadas de la Iglesia

Personas comprometidas apostólicamente en la misión de la Iglesia

Personas que ya llevan una vida de convivencia mutua



La eventual omisión del curso prematrimonial no debe ser considerada como un impedimento para la celebración del matrimonio, pues sólo la autoridad suprema es competente para establecer impedimentos respecto los bautizados (Can. 1075 § 2; Can. 1076).

Se trata de una obligación de tipo moral, más no jurídica, de ahí que los pastores logren motivar al máximo la realización del curso prematrimonial.

Los novios que llegados a esta etapa no hayan recibido el sacramento de la confirmación habrán de celebrarlo antes de ser admitidos al matrimonio, si ello es posible sin dificultad grave (Can. 1065 § 1)

En el caso de novios que viven en situaciones conyugales irregulares (uniones maritales de hecho), la administración de la confirmación NO debe preceder la celebración del matrimonio



El sentido o la función que tiene el expediente matrimonial es ser un servicio útil, con mucho sentido pastoral, ya que muchas dudas y angustias se pueden evitar por medio de la investigación previa realizada con toda profundidad y responsabilidad por parte de párroco.

La elaboración del expediente matrimonial ayuda a la preparación consciente y profunda del matrimonio y se ordena a asegurar que nada se oponga a la válida, lícita y fructuosa celebración (Can. 1066)

Debe desarrollarse en un encuentro con el párroco muy propicio para un diálogo profundo con los contrayentes, por lo que no se debe reducir a preguntas y a respuestas de SI o NO.

Las preguntas deben ser formuladas en un lenguaje simple y conciso.

Se debe dar a los contrayentes el tiempo suficiente y el espacio conveniente, por estas razón, el horario del despacho parroquial, o al menos el del párroco, ha de acomodarse al de los contrayentes.



El examen debe hacerse a cada contrayente por separado. Las entrevistas conjuntas inhibe la espontaneidad y la sinceridad.

Debe propiciarse un ambiente de auténtico diálogo, de comprensión y de caridad pastoral (Can. 529)

El párroco debe procurar otros encuentros adicionales, sobre todo con aquellos contrayentes que todavía presentan carencias o dificultades en la doctrina y práctica cristiana.

Gran Recomendación

Para que los novios reciban fructuosamente el sacramento del matrimonio, el sacerdote ha de recomendar encarecidamente a los contrayentes que acudan a los sacramentos de la penitencia y de la Eucaristía (Can. 1065 §2)

No sería bueno que se llegue al casamiento sin haber orado juntos, el uno por el otro, pidiendo ayuda a Dios para ser fieles y generosos, preguntándole juntos a Dios qué es lo que él espera de ellos, incluso consagrando su amor ante una imagen de María (AL 216)



Las Proclamas

Tiene como finalidad que toda la comunidad se sienta obligada a manifestar al párroco los impedimentos de los cuales tuviera conocimiento e hicieran nulo o inválido un matrimonio (Can. 1069); pero también constituyen un momento donde dicha comunidad eclesial ofrece a los contrayentes su oración, ayuda y ejemplo.

Por expresa determinación del CIC, corresponde a las Conferencias Episcopales establecer normas sobre las proclamas (Can. 1067)

Se se saben utilizar y cuando se hacen en forma verbal, pueden constituir un momento de preparación próxima e inmediata al matrimonio.

Se debe preparar junto con los contrayentes para que la celebración sea realmente fructuosa y pone de manifiesto que los cónyuges se constituyen en signo del misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia (Cfr. Can. 1063, 3º)

Preparando los aspectos ceremoniales del rito. Esto conlleva escoger juntos las lecturas, las fórmulas del consentimiento, las oraciones, preparar el ofertorio, de la paz, el realizar la comunión bajo las dos especies. Ayudar a los novios a percibir y vivir el sentido de cada gesto (AL 213) se trata de una verdadera catequesis de tipo mistagógico, que haga tomar aún mayor conciencia del sentido del matrimonio.



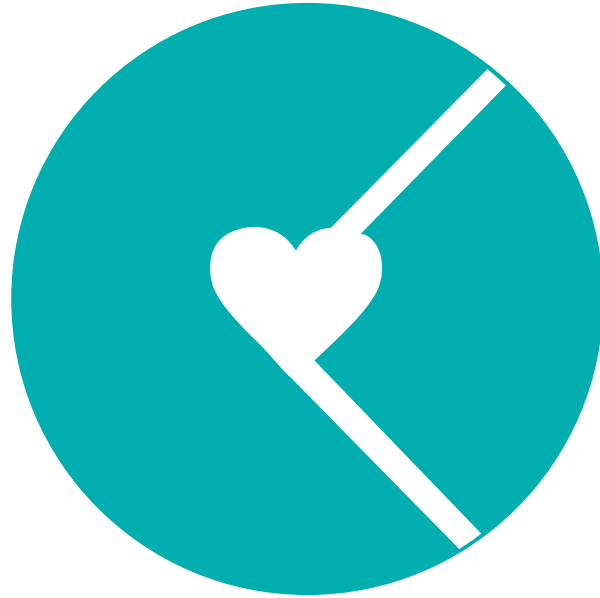
Se le debe dar protagonismo a los novios durante la celebración, sabiendo que ellos son los ministros del sacramento.

Se debe dar un espacio a la celebración del sacramento de la reconciliación de una manera consciente y nueva.

La liturgia nupcial es un evento único, que se vive en el contexto familiar y social de una fiesta. Jesús inició sus milagros en el banquete de bodas de Caná: el vino bueno del milagro del Señor, que anima el nacimiento de una nueva familia, es el vino nuevo de la Alianza de Cristo con los hombres y mujeres de todos los tiempos (AL 216)

Queridos Novios: tened la valentía de ser diferentes, no os dejéis devorar por la sociedad de consumo y de la apariencia. Lo que importa es el amor que os une, fortalecido y santificado por la gracia. Vosotros sois capaces de optar por un festejo austero y sencillo, para colocar el amor por encima de todo (AL 212)





DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO